



APC Colombia



Orientaciones para la gestión y canalización de donaciones del sector privado a Colombia

Atención a la emergencia el por sismo 10 de agosto

Actualización: 15.09.2026

En atención al **sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026** y a las acciones adelantadas por el Gobierno para atender las afectaciones ocasionadas, **valoramos profundamente los ofrecimientos de asistencia y solidaridad internacional.**

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia¹, en el marco de sus competencias², tiene a su cargo orientar y articular el proceso relacionado con la recepción y nacionalización de las donaciones provenientes de actores privados internacionales: Organizaciones no Gubernamentales, Empresas, Organizaciones de asistencia humanitaria internacional, filantropía, universidades y gremios, entre otros.

Con el fin de facilitar el conocimiento y la adecuada aplicación de los procedimientos y requisitos establecidos para la nacionalización de las donaciones, APC-Colombia pone a disposición las siguientes **orientaciones generales dirigidas a los actores privados internacionales interesados en realizar donaciones en especie a nuestro país.**

1. Presentación del ofrecimiento

Para iniciar el proceso, el ofrecimiento de donación debe ser presentado por el donante privado internacional al correo electrónico alianzas@apccolombia.gov.co:

- Carta firmada que contenga:
 - Nombre completo, número de identificación y datos de contacto del donante.
 - Descripción detallada de los bienes ofrecidos, incluyendo cantidad y unidad de medida.
 - Valor estimado de la donación.
 - País de origen y puerto de arribo, incluyendo medio de transporte contemplado.

¹ De conformidad con el artículo 5 del Decreto 4152 de 2011, APC-Colombia tiene como función gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional.

² De conformidad con el artículo 5 del Decreto 4152 de 2011, la Ley 1523 de 2012, Resolución 035 de 2015 y el Protocolo de Donaciones Internacionales ante Emergencias de la Unidad Nacional ante situaciones de emergencia de la UNGRD.

- Beneficiario o entidad destinataria/receptora de la donación (si se tiene identificada).
- Datos de la Agencia de aduanas (si cuenta con ella).
- Cualquier condición o requerimiento técnico, logístico o de otra índole asociado con la donación.
- Anexo de listado y especificaciones técnicas, registros, facturas, fechas de vencimiento, y otros que correspondan de acuerdo al listado de productos o servicios a ofrecer.
- Carta de recepción de la donación del destinatario;

2. Aprobaciones requeridas para la donación

Una vez recibido el ofrecimiento, a través del correo electrónico señalado anteriormente, APC-Colombia validará la información y orientará aquellas donaciones que requieran aprobación de Entidades Nacionales como UNGRD, Ministerio de Salud y Protección Social, INVIMA, ICA, entre otras, en los siguientes casos

- i) La donación sea ofrecida a la UNGRD para su recepción u otra entidad pública;
- ii) Incluye bienes o servicios relacionados con prestación de servicios públicos;
- iii) Productos sujetos a regulación;
- iv) Productos y maquinarias usadas, repotenciados o regulados;
- v) Maquinaria u elementos que incluyan instalaciones eléctricas;
- vi) productos de uso y consumo humano (Decreto 1327 de 2026);

Autorización del Ministerio de Salud y Protección Social e INVIMA a la importación de productos de uso y consumo humano (Decreto 1327 de 2026)

Si la donación incluye alimentos, bebidas, productos de higiene, cosméticos, medicamentos, dispositivos médicos, o cualquier producto de uso humano sometidos a inspección, vigilancia y control sanitario por parte del INVIMA se remitirá al donante para el registro en línea de la documentación que permita autorización y verificación del INVIMA.

En el marco del Decreto 1327 de 2026, INVIMA ha establecido una ruta prioritaria para la autorización sanitaria de donaciones internacionales destinadas a la atención de la Situación de Desastre de Carácter Nacional, para lo cual se requiere:

- Diligenciar el formato “Donaciones internacionales por régimen sanitario especial declarado por el Gobierno Nacional por desastre – Decreto 1327 de 2026”. <https://www.invima.gov.co/biblioteca/donaciones-intern-regimen-sanitario-especial-decl-gobier-nacional-por-desastr-o-emergencias-decreto-1327-de-2026xlsx>
- Consultar y cancelar la tarifa aplicable, determinada según el número de productos incluidos en la solicitud, conforme a los códigos tarifarios 4002-32, 4002-33 y 4002-34 y al Manual Tarifario vigente del INVIMA. El pago se realiza al momento de la radicación³. <https://app.invima.gov.co/oficina-virtual-update/atencion-al-ciudadano/index.php?a=add&category=17>
- Radicar la solicitud a través de la Oficina Virtual de INVIMA, adjuntando el formulario, los documentos soporte y los anexos correspondientes. **La solicitud debe presentarse antes del ingreso de la carga al país.**

3. Verificación ruta de nacionalización

Se verificará que el donante y el receptor tengan definidos todos los aspectos de la operación logística para la llegada de los bienes al país, los trámites a realizar por parte de la agencia aduanera, así como la logística para recepción y entrega al beneficiario final de la donación. APC-Colombia acompañará la verificación con el donante y el receptor.

3.1 Definición de la agencia de aduanas

Para la importación en Colombia sugerimos contar con una agencia de aduanas⁴ (agente aduanero) desde antes del envío de la donación, principalmente para envíos que ingresan

³ Se estima el pago entre 236.000 y 476.000 pesos colombianos (valor sujeto a actualización y notificación del Invima)

⁴ El artículo 12 del Decreto 2883 de 2008 establece que: *Las agencias de aduanas son las personas jurídicas autorizadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para ejercer el agenciamiento aduanero, actividad auxiliar de la función pública aduanera de naturaleza mercantil y de servicio, orientada a garantizar que los usuarios de comercio exterior que utilicen sus*

por Puertos, ya que será esta agencia de aduanas la que se encargará de orientar el proceso normativo y de logística internacional para la recepción de las donaciones⁵.

La agencia de aduanas asesorará sobre productos susceptibles de importación de acuerdo con la clasificación arancelaria, cumplimiento de requisitos en productos regulados, documentos requeridos y será la encargada de adelantar las gestiones correspondientes al proceso de importación y nacionalización ante la DIAN.

Cuando APC-Colombia sea consignatario de la Donación siempre se requerirá Agencia Aduanera. Una vez seleccionada y contratada, bien sea por el donante, por el receptor de la donación u otro aliado⁶ se informará a APC-Colombia.

3.2 Definición del Consignatario

Podrán actuar como consignatarios de la importación, las siguientes entidades:

1. **La APC-Colombia podrá actuar como consignatario de los bienes objeto de la donación, sin que ello implique que sea el beneficiario final.** Este caso podrá aplicar para donaciones donde el beneficiario será una ONG o entidad pública.
2. La UNGRD actúa como consignatario para aquellas donaciones donde será el beneficiario, y se encargará de la distribución de los productos y servicios donados según sus propios protocolos y procedimientos.
3. Otro consignatario: cuando el beneficiario, es decir la ONG o Fundación, está inscrito como importador.

Para el caso en que APC-Colombia sea consignatario, la agencia de aduanas seleccionada por el donante o el receptor de la donación adelantará las gestiones correspondientes en coordinación con APC -Colombia.

servicios cumplan con las normas legales existentes en materia de importación, exportación y tránsito aduanero y cualquier operación o procedimiento aduanero inherente a dichas actividades.

Las agencias de aduanas tienen como fin esencial colaborar con las autoridades aduaneras en la estricta aplicación de las normas legales relacionadas con el comercio exterior para el adecuado desarrollo de los regímenes aduaneros y demás actividades y procedimientos derivados de los mismos.

⁵ Se recomienda principalmente para iniciativas con centros de acopio contar con orientación de un agente aduanero u organizaciones con experiencia en traslado de ayudas humanitarias, en tanto movilizar e importar documentos en el marco de emergencias no exime del cumplimiento de trámites y requisitos.

⁶ En caso de no contratarse una Agencia de Aduanas, será responsabilidad del receptor o importador adelantar los trámites y preparar la documentación. APC-Colombia no asumirá la responsabilidad del Agencia de Aduanas.

4. Formalización de la donación y envío

Una vez se cumplan todos los requisitos anteriormente señalados y se obtenga el visto bueno y/o aprobación de envío de la donación por parte de la autoridad competente, se deberá remitir la siguiente documentación:

- Certificado de donación, con el detalle y las especificaciones técnicas de los bienes;
- Factura comercial o documento equivalente que soporte la donación;
- Lista de empaque (Paking list);
- Documento de transporte correspondiente: número de vuelo, guía aérea, fecha y hora; hora estimada de la carga en bodega; ubicación para inspección; datos de contacto de la persona responsable de recibir la donación; datos de la persona que recibirá la carga;
- Documentos relacionados con el origen de los bienes;
- Registro o licencia de importación;
- Aprobaciones (si aplican);

La documentación requerida podrá variar de acuerdo con la naturaleza y características de los bienes relacionados en la donación.

5. Embarque, importación y nacionalización

Los bienes no deberán ser embarcados ni despachados hacia Colombia antes de contar con la todos los documentos organizados y pasos anteriores, completamente cumplidos. **Evite gastos de bodegaje y otros costos adicionales**, que puedan ser causados por no contar con las aprobaciones y requisitos necesarios para el ingreso al país

Una vez surtida esta etapa, la agencia de aduanas o quien haga sus veces⁷ coordinará con APC Colombia las actuaciones necesarias para la importación y nacionalización de los bienes:

- APC-Colombia con la información completa de la carga y el cumplimiento de los pasos anteriormente mencionados, notificará a la DIAN la documentación de la donación⁸.
- APC-Colombia podrá notificar a ICA, INVIMA u otras entidades que intervienen en el proceso de importación y nacionalización según sea requerido.

Nota: El consignatario tiene dos meses para legalizar ante la DIAN la relación de los bienes recibidos mediante modalidad de Entrega Urgente – Auxilio para Damnificados de Catástrofes.

6. Costos asociados al proceso

Los costos relacionados con la importación, nacionalización, transporte desde la ciudad de origen hasta Colombia, almacenamiento, bodegaje, logística y/o demás gastos asociados deberán ser asumidos de acuerdo con lo definido entre el donante y/o el beneficiario final, o sumando otros aliados en el proceso.

APC - Colombia no asumirá costos aduaneros, logísticos, de transporte, bodegaje, nacionalización ni los asociados a los bienes recibidos en donación.

⁷ Algunas instituciones públicas y entidades privadas se encuentran inscritos como importadores y cuentan con competencias y equipo para adelantar de manera directa el proceso de importación y legalización de la donación. En casos diferentes siempre recomendamos la contratación de un Agente Aduanero.

⁸ Para donaciones en el marco de la Emergencia, se debe diligenciar el formato 1764 de la DIAN.

CUANDO APC-Colombia sea el Consignatario de la donación deberán ser aplicados dos pasos adicionales:

7. Recepción, validación y registro de los bienes

Una vez los bienes arriben al país, APC - Colombia realizará la correspondiente validación en campo, verificando las cantidades, estado, referencias y especificaciones técnicas frente a la documentación de la donación.

Esta actividad será soportada mediante el *Acta de Validación en Campo*.

Posteriormente, se realizará el registro administrativo correspondiente de los bienes recibidos.

8. Entrega al beneficiario final

Culminadas las gestiones de importación, nacionalización y registro, APC -Colombia coordinará con el beneficiario final la entrega de los bienes.

La entrega será formalizada mediante el *Acta de Entrega de la Donación*, garantizando la trazabilidad del proceso hasta el beneficiario final.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Con el propósito de evitar inconvenientes durante el proceso, agradecemos tener en cuenta las siguientes condiciones:

- 1. No realizar el envío de los bienes hacia Colombia antes de revisar toda la documentación. Evite que su donación sea almacenada mientras se completa la documentación, esto le generará gastos adicionales.**
- 2. Se sugiere contar con una agencia de aduanas, la cual deberá validar previamente los requisitos de importación y nacionalización aplicables a los bienes.**
- 3. Los costos asociados a la importación, nacionalización, transporte, almacenamiento y demás gastos, relacionados no serán asumidos por APC Colombia. Por ello deberán ser analizados para cada donación, asegurando siempre su provisión por el donante, receptor u otro aliado.**
- 4. Una vez remita su ofrecimiento a APC-Colombia será asignado un profesional de enlace que le acompañará en el proceso.**

El cumplimiento de estas condiciones permitirá garantizar que las ayudas puedan ser recibidas y canalizadas de manera adecuada, evitando demoras, costos adicionales o inconvenientes en el proceso de importación y entrega (los cuales no podrán ser asumidos por APC-Colombia en ningún caso).

Para iniciar la gestión del ofrecimiento, agradecemos remitir la documentación de la donación a: [**alianzas@apccolombia.gov.co**](mailto:alianzas@apccolombia.gov.co)